República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA ANEXO Nº 1 DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y LA FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA. -

DECRETO EXENTO Nº 2179

Parral, 27 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
g) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión efectuada con fecha 25 de abril de 2023.
h) El convenio de colaboración marco de colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Fundación Sinergia Humanitaria, aprobado mediante Decreto Exento Nº 2174 de fecha 27 de abril de 2023.
i) El anexo Nº 1 de convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Fundación Sinergia Humanitaria, suscrito con fecha 25 de abril de 2023.
j) La necesidad de aprobar dicho instrumento.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE**, el Anexo Nº 1 de Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, Sra. Paula del Carmen Retamal Urrutia, y la Fundación Sinergia Humanitaria, representada por su presidenta doña Ana Eugenia García Aillon, con fecha 25 de abril de 2023, cuyo tenor, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA

En Parral, a 26 de abril de 2023, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.I. Nº 10.604.200-4, ambas domiciliadas en calle dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad", y por la otra parte la "FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA" en adelante la "Fundación", RUT Nº 65.127.935-6, persona jurídica sin fines de lucro, representada legalmente por doña ANA EUGENIA GARCÍA AILLON, C.I. Nº 9.542.112-1, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Norte 541 OF 705, de la comuna de Viña del Mar, los comparecientes declaran que han celebrado el siguiente anexo de convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: ANTECEDENTES:
Que la I. Municipalidad de Parral, y la fundación SINERGIA HUMANITARIA, celebraron con fecha 25 de abril del año 2023, un convenio de colaboración, en virtud del cual buscaban propiciar proyectos, medidas, iniciativas y operaciones, que busquen el mayor desarrollo económico de

la comuna de Parral, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Se determinó en la cláusula segunda letra D) que cada acción debía ser coordinada previamente, y autorizada mediante un anexo de convenio.
Que ante la posibilidad de efectutar acciones relacionadas con el convenio, se celebra el siguiente anexo de convenio

<u>SEGUNDO:</u> DE LAS ACCIONES ACORDADAS POR EL PRESENTE ANEXO.

A.- La Fundación, tiene disponibilidad para gestionar la donación de ayudas técnicas, para la comuna de Parral, consistente en los siguientes insumos:

a) 23 camas clínicas eléctricas.
b) 32 colchones
c) 3 cajas con ropa de cama
d) 1 lavadora y una secadora industriales.
e) 2 sillas de ruedas especiales para discapacitados
f) 3 sillas de ruedas
g) 5 sillas de baño con ruedas
h) 4 bastones
i) 4 cajas con primeros auxilios
j) 1 aspirador líquido de secreciones.
k) 6 mesas para seis personas
l) 2 mesas para cuatro personas
m) 40 sillas de comedor
n) 8 andadores
o) 31 barras metálicas de apoyo para baños
p) 2 monta personas discapacitadas eléctricas.
q) 3 muebles recoge bandejas.
r) 08 cajas con 48 vasos cada una
s) 12 sillas plásticas para ducha (verdes)
t) 2 pisos blanco de baño
u) 1 pallet con vajilla y cuchillería
v) 1 mueble eléctrico transporta comida con termos
w) 1 carro para remedios.

B.- Que para la concreción de la donación antes indicada es necesario que la municipalidad aporte a la Fundación los costos de traslado e internación de los bienes antes indicados, los que corresponden a la suma de $11.410.000.

C.- Que, por medio del presente la Municipalidad se compromete a aportar la suma de dinero antes indicada a la fundación, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Estado N°36500124614, RUT N.º 65.127.935-6, debiendo enviar comprobante al correo electrónico agarcía@sinergiahumanitaria.cl, para el pago de los servicios de traslado, internación y gestiones de regularización de los bienes indicados en las letra A) y B) del presente documento.

D.- Por su parte la Fundación se obliga a rendir el monto antes indicado con la presentación de los correspondientes contratos, facturas, boletas, comprobantes, u todo otro medio que permita acreditar el uso del presente aporte para los fines indicados en el convenio marco suscrito entre las partes y lo indicado en las letras A) y B) del presente convenio. El plazo para efectuar la rendición del aporte será hasta el día 11 de diciembre de 2023.

<u>TERCERO:</u> NOTIFICACIONES: Se entenderán como válidas para toda clase de notificaciones, las siguientes direcciones de correo electrónico:

Ilustre Municipalidad de Parral: daniela.jimenez@parral.cl.
Fundación Sinergia Humanitaria: contacto@sinergiahumanitaria.cl; agarcia@sinergiahumanitaria.cl

<u>CUARTO:</u> CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente convenio se entenderán fijados en días corridos.

<u>QUINTO:</u> PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Declaran las partes que fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten desde ya, y para los efectos del presente convenio, a la competencia de su Tribunales ordinarios de justicia.

<u>SEXTO:</u> PERSONERÍAS: a) La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021. b) La personería de doña ANA EUGENIA GARCÍA AILLON, para actuar en representación de la FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 11 de diciembre de 2019, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia, y en señal de aceptación, firman los comparecientes. Existe firma ilegible de *"PAULA DEL RETAMAL URRUTIA ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"* y de *"ANA GARCÍA AILLON FUNDACIÓN SINERIGA HUMANITARIA"*.

II. **ESTABLEZCASE**, que en cumplimiento de la obligación asumida por la Ilustre Municipalidad de Parral y para serlo más eficiente y eficaz, gírese en el menor tiempo posible por la Dirección de Administración y Finanzas, la suma de **$11.410.000**.= (Once millones cuatrocientos diez mil pesos), a nombre de **FUNDACION SINERGIA HUMANITARIA**, Rut N°65.127.935-6, mediante **transferencia electrónica** a la cuenta corriente del **Banco Estado N°36500124614**, debiendo enviar comprobante al correo electrónico **<u>agarcía@sinergiahumanitaria.cl</u>**, para el pago de los servicios de traslado, internación y gestiones de regularización de los bienes indicados en las letra A) y B) del presente documento.

III. **ÍMPUTESE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ítem Nº **215.24.01.005.000** (**210.21**) ***"Otras personas jurídicas privadas"***.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PMH/
<u>DISTRIBUCIÓN</u>

a. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
b. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral (paula.figueroa@parral.cl)
c. Fundación Sinergia Humanitaria (agarcia@sinergiahumanitaria.cl)
d. Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral (fabian.abasolo@parral.cl)
e. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
f. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ
REVISOR

ANEXO N° 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA

En Parral, a 26 de abril de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, C.I. N° 10.604.200-4, ambas domiciliadas en calle dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad", y por la otra parte la **"FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA"** en adelante la "Fundación", RUT N° 65.127.935-6, persona jurídica sin fines de lucro, representada legalmente por doña **ANA EUGENIA GARCÍA AILLON**, C.I. N° 9.542.112-1, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Norte 541 OF 705, de la comuna de Viña del Mar, los comparecientes declaran que han celebrado el siguiente anexo de convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Que la I. Municipalidad de Parral, y la fundación SINERGIA HUMANITARIA, celebraron con fecha 25 de abril del año 2023, un convenio de colaboración, en virtud del cual buscaban propiciar proyectos, medidas, iniciativas y operaciones, que busquen el mayor desarrollo económico de la comuna de Parral, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Se determinó en la cláusula segunda letra D) que cada acción debía ser coordinada previamente, y autorizada mediante un anexo de convenio.

Que ante la posibilidad de efectutar acciones relacionadas con el convenio, se celebra el siguiente anexo de convenio

SEGUNDO: DE LAS ACCIONES ACORDADAS POR EL PRESENTE ANEXO.

A.- La Fundación, tiene disponibilidad para gestionar la donación de ayudas técnicas, para la comuna de Parral, consistente en los siguientes insumos:

a) 23 camas clínicas eléctricas.
b) 32 colchones
c) 3 cajas con ropa de cama
d) 1 lavadora y una secadora industriales.
e) 2 sillas de ruedas especiales para discapacitados
f) 3 sillas de ruedas
g) 5 sillas de baño con ruedas
h) 4 bastones
i) 4 cajas con primeros auxilios
j) 1 aspirador líquido de secreciones.
k) 6 mesas para seis personas
l) 2 mesas para cuatro personas
m) 40 sillas de comedor
n) 8 andadores
o) 31 barras metálicas de apoyo para baños
p) 2 monta personas discapacitadas eléctricas.
q) 3 muebles recoge bandejas.
r) 08 cajas con 48 vasos cada una
s) 12 sillas plásticas para ducha (verdes)
t) 2 pisos blanco de baño
u) 1 pallet con vajilla y cuchillería
v) 1 mueble eléctrico transporta comida con termos
w) 1 carro para remedios.

B.- Que para la concreción de la donación antes indicada es necesario que la municipalidad aporte a la Fundación los costos de traslado e internación de los bienes antes indicados, los que corresponden a la suma de $11.410.000.

C.- Que, por medio del presente la Municipalidad se compromete a aportar la suma de dinero antes indicada a la fundación, mediante transferencia electrónica a la cuenta

corriente del Banco Estado N°36500124614, RUT N.° 65.127.935-6, debiendo enviar comprobante al correo electrónico agarcía@sinergiahumanitaria.cl, para el pago de los servicios de traslado, internación y gestiones de regularización de los bienes indicados en las letra A) y B) del presente documento.

D.- Por su parte la Fundación se obliga a rendir el monto antes indicado con la presentación de los correspondientes contratos, facturas, boletas, comprobantes, u todo otro medio que permita acreditar el uso del presente aporte para los fines indicados en el convenio marco suscrito entre las partes y lo indicado en las letras A) y B) del presente convenio. El plazo para efectuar la rendición del aporte será hasta el día 11 de diciembre de 2023.

TERCERO: NOTIFICACIONES: Se entenderán como válidas para toda clase de notificaciones, las siguientes direcciones de correo electrónico:

Ilustre Municipalidad de Parral: daniela.jimenez@parral.cl.

Fundación Sinergia Humanitaria: contacto@sinergiahumanitaria.cl; agarcia@sinergiahumanitaria.cl

CUARTO: CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente convenio se entenderán fijados en días corridos.

QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Declaran las partes que fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten desde ya, y para los efectos del presente convenio, a la competencia de su Tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS: a) La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. **b)** La personería de doña **ANA EUGENIA GARCÍA AILLON**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 11 de diciembre de 2019, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia, y en señal de aceptación, firman los comparecientes.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA DEL RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ANA GARCÍA AILLON
FUNDACIÓN SINERIGA HUMANITARIA

FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA
Rut: 65.127.935-6